

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

- 1. Las condiciones generales aquí expresadas se entienden aplicables a todas nuestras operaciones, y siempre que no exista acuerdo por escrito en otro sentido.**

Todas las condiciones indicadas en la presente, se entienden aceptadas independientemente de la conformidad escrita del proveedor, siendo la misma parte esencial del pedido. Se considera por esto como no válida cualquier cláusula contraria añadida por el proveedor en su factura, albarán, correspondencia o añadida de cualquier modo a las condiciones especiales del presente pedido.
- 2. FACTURAS**

En la factura debe indicarse el número de albarán de entrega de la mercancía y el número de pedido. Los materiales deberán ser indicados en el mismo orden que el albarán con la matrícula COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A.
- 3. ALBARANES DE ENTREGA**

Los materiales deberán ser acompañados siempre por el albarán, indicando: la fecha, **el número de pedido que corresponda** y cualquier otra indicación reseñada en el presente pedido, así como su denominación y código específico del material consignado. En caso de incumplimiento de lo prescrito en los apartados 2 y 3, el valor de la factura, a efectos de pago, podrá ser prorrogado 30 días sin otro aviso.
- 4. ENTREGA DE LA MERCANCÍA**

La entrega que no se ajuste en todo a las normas prescritas podrá rechazarse sin más por nuestra recepción. La mercancía se entiende siempre puesta en nuestros almacenes de Porriño, y por tanto la mercancía viajará por cuenta y riesgo del proveedor, aunque el transporte sea a nuestro cargo. Los riesgos de la mercancía pasarán a nuestro cargo solamente cuando el encargado del almacén haya recepcionado el material. Si el albarán de entrega no es firmado por el encargado del almacén, no es válido; no será aceptada la factura por mercancía no pedida.
- 5. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega indicado en la presente nota de pedido se entiende siempre riguroso y esencial. En caso de incumplimiento del mismo, COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., se reserva el derecho, según su elección:

 - a) De mantener válido el pedido aplicado al proveedor una penalización a razón del 2% del importe del material no consignado por cada semana de retraso, salvo el derecho a resarcimiento de daños mayores.
 - b) De anular, con pleno derecho, el pedido con simple notificación por parte de COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., al proveedor.
 - c) De comprar en otro suministrador los materiales no entregados, con riesgo y peligro del proveedor salvando siempre en cualquier caso el derecho al resarcimiento de los daños.
- 6. MATERIALES ENTREGADOS EN EXCESO**

COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., no asume ninguna responsabilidad por los materiales servidos en exceso sobre la cantidad pedida, aún en el caso de que se hubieran entregado en sus almacenes'.
- 7. EXAMEN DE LA MERCANCÍA**

La verificación de las condiciones y calidad de la mercancía consignada es exclusiva de la Oficina de Control de COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., la cual tendrá facultad para proceder.
- 8. MERCANCÍAS NO CONFORMES**

La denuncia de cualquier defecto o vicio y diferencias de cantidad de la mercancía recibida podrá efectuarla COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., tanto a la recepción como en cualquier momento posterior a la misma, dentro del plazo de un año, incluso si las facturas hubiesen sido ya pagadas. La denuncia de las diferencias de cantidad y de los defectos no ocultos se podrá plantear en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la mercancía. El hecho de pago no significa conformidad. En caso de hallar defectos y/o vicios en el material, COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., podrá:

 - Rechazar el material para que sea repuesto en la misma cantidad.
 - Rechazar el material sin reposición por parte del proveedor.
 - Rechazar toda la partida anulando el pedido, pudiendo además exigir daños y perjuicios a que hubiere lugar.
 - Reparar a cargo del proveedor la cantidad necesaria para evitar los perjuicios que podrían reportar a COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., la devolución total o parcial de la cantidad entregada.
 - El retiro del material rechazado deberá realizarse en un plazo de siete días por parte del proveedor. En caso contrario lo realizará COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., repercutiendo todos los gastos del transporte al proveedor.
 - COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., podrá reponer los materiales de otro proveedor.
- 9. PAGOS E INCUMPLIMIENTO**

La comprobación de incumplimiento por parte del proveedor da derecho a COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., a retener los pagos que se debieran hacer por envíos anteriores aunque no se refiere a dicho pedido en garantía contra la consecuencia del incumplimiento del proveedor. Las facturas deberán ser enviadas dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de entrega del material. Las facturas se enviarán normalmente por duplicado y corresponderá a los materiales de un sólo pedido. Si el material se devuelve total o parcialmente por nuestro control de recepción, COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., procederá a devolver la factura o a pagarla cursando el cargo correspondiente.
- 10. TRABAJOS SOBRE MODELOS O PLANOS FACILITADOS POR COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A.**
 - Los modelos o planos facilitados por COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., no pueden ser copiados por el proveedor ni cedidos a terceros, ni utilizados por él para cualquier fin distinto de la fabricación de piezas para la propia COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A. Dichos planos o modelos deberán ser devueltos sin demora a petición de COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A.
 - Las piezas producidas por el proveedor de acuerdo con planos o modelos facilitados por COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., sólo pueden ser vendidos a está y el proveedor se compromete a destruir las piezas devueltas por haber sido rechazadas por control de calidad sin posibilidad de reparación y nueva entrega a COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., ni tampoco a terceros.
 - En consecuencia se considera ilícita cualquier operación de copia, registro, manufactura, comercio, publicidad, cesión o utilización que el proveedor realizase con destino o finalidad distintos al definido en el párrafo anterior. Queda prohibido al proveedor el registro bajo cualquier modalidad de propiedad industrial de cualquiera de los objetos suministrados, así como de los planos o procedimientos de fabricación.

La custodia de dichos moldes es responsabilidad completa del proveedor, así como de los daños ocasionados por motivos diferentes al uso normal. En cualquier caso las reposiciones de utillaje por deterioro o agotamiento serán siempre a cargo del proveedor.
- 11. SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN PATENTADA**

Con el pedido del proveedor asume con COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., la plena responsabilidad de que los materiales que suministrará no son ni serán producidos en contra de patentes de terceros, garantizándose a COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., la libertad y licencia de uso y comercio, tanto en España como en el exterior.
- 12. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD**

El proveedor no podrá efectuar en interés propio o de terceros publicidad alguna que se refiera a las ventas que efectúe COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., salvo autorización expresa de ésta, que simultáneamente señalará las condiciones de esta autorización.
- 13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

Los pedidos de COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., no podrán ser cedidos. Se acuerda expresamente que los créditos que se deriven de los suministros a COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., no serán objeto de cesión o delegación bajo cualquier forma.
- 14. ÚTILES Y CALIBRES**

Para poder atender las posibles peticiones de recambios por parte de COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A., el proveedor se compromete a conservar y mantener en perfecto estado de uso, durante un plazo de cinco años, a su cargo, todos los útiles, matrices, o calibres necesarios para la fabricación o verificación de las piezas o conjuntos suministrados a COMPONENTES DE VEHÍCULOS DE GALICIA, S.A. Dicho plazo de cinco años comenzará a contar a partir del último suministro efectuado por el proveedor.
- 15. COMPETENCIA**

Juzgado y Tribunales de Vigo.